Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Centro Zonal Oriente (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20263700400032843

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Caldas

Asunto: Solicitud trámite contractual
Fecha: 22 de julio de 2026

SITCO: **1267342**

Reciba un cordial saludo,

Con el fin que se suscriba Acta de Modificación (PRÓRROGA, ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS) al contrato de aporte No. **17005362025** suscrito entre el ICBF Regional Caldas y la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL,** atentamente me permito enviarle la documentación correspondiente.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,

Luisa Fernanda Yosa Vargas

LUISA FERNANDA YOSA VARGAS
Supervisora del Contrato
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Alejandro Rincón Idárraga- Abogado GITPEAA

Rdo 22/07/2026 03:36 pm

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	17005252025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
SUPERVISOR	LINA ALEXANDRA CÁRDENAS RONCANCIO
VALOR INICIAL	**OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070)**
PLAZO INICIAL	Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	65525 de 23 de diciembre de 2025 1726 de 6 de enero de 2026
RP	645825 de 27 diciembre de 2025 1726 de 6 de enero de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Acta de modificación No. 1 (Adición de recursos) suscrita el 13 de febrero 2026, a través de la cual se adicionaron **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.079.941.275)** destinados al incremento valor cupo mes y ajuste del valor beca Acta de modificación No. 2 (Reinversión, Adición y Liberación de recursos) suscrita el 27 de abril 2026, a través de la cual se adicionaron **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 104.638.219)**, para los gastos propios del Rubro 112.
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**DIEZ MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

PUBLICA

	Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 10.083.010.444)
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Acta de modificación No. 2 (Reinversión, Adición y Liberación de recursos) suscrita el 27 de abril 2026, a través de la cual: - Se reinvirtieron **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 141.200.000)** de los recursos no ejecutados durante los meses de enero a marzo de 2026, para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios ubicados en la modalidad y a la adquisición de dotación básica institucional. - Se disminuyeron **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.271.120)**, correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte en la vigencia 2025.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga, Adición y Reinversión de recursos y Disminución de cupos
ADICIÓN	**MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.741.601.570),** discriminados así: - **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.646.601.570)** con el fin de prorrogar el plazo del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026. - **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PES OS M/CTE. ($ 95.000.000)** destinados al Rubro 112.
CDP	1726 de 14 de julio de 2026
FORMA DE PAGO	- <u>Se adicionan 02 desembolsos así:</u> **Vigencia** / **Desembolso** / **Período** 2026 / 9 / Del 1 de julio al 31 de julio de 2026 2026 / 10 / Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026 - Se modifica los numerales (iii) y (iv) de la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, de conformidad con el formato remitido por la Dirección de Protección anexo al Memorando de orientaciones No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, para las prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, por lo que queda de la siguiente manera:

PÚBLICA

	*"**(iii)** Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** El aporte correspondiente al mes de septiembre el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente."*
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del presente contrato de aporte se prorroga hasta el 30 de septiembre de 20026.
SUSPENSIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Reinversión de recursos por inejecuciones de cupos que ascienden al valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.037.160.055),** discriminados así: - **MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.024.160.055)** con el fin financiar la prórroga del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026. - **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 13.000.000)** para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios ubicados en la modalidad. Modificar el punto No. ***"5. Alcance del objeto a contratar"*** de los estudios previos, en el sentido de disminuir 25 cupos de los 450 contratados inicialmente para la modalidad **HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG**

PÚBLICA

	– DISCAPACIDAD, quedando de la siguiente manera: *"Servicio Especializado de Protección* *Modalidad:* ***HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD*** *Número de cupos:* ***425*** *Valor:* ***OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070)*** *Valor cupo mes 2025:* ***$ 2.640.788*** *Valor cupo mes 2026:* ***$ 2.799.235*** *Municipio:* ***Aguadas, Anserma, Chinchiná, Dorada, Filadelfia, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Supía, Villamaría. Departamento de Caldas"***

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

- **PRÓRROGA (REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS)**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, plantea que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contribuirá, entre otros temas, al desarrollo de la niñez, las juventudes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas en procura de la prestación del Servicio Nacional de Bienestar Familiar de forma integral.

En ese sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar servicios especializados que garanticen la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional, por lo que es el deber de la Regional Caldas procurar por la continuidad de los servicios y modalidades de Protección que se vienen prestando de forma ininterrumpida.

Bajo este contexto, conforme a las instrucciones remitidas por la Dirección Misional de Protección a través de Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, con asunto: *"Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de*

PÚBLICA

Protección Especial", con el propósito de dar continuidad a las modalidades de Protección que se ejecutan en la Regional Caldas, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo inicialmente establecido para los contratos de aporte suscritos para las modalidades de Restablecimiento de Derechos, se dispone a realizar prórroga del presente contrato de aporte hasta el **30 de septiembre de 2026** a través de **adición y reinversión de recursos**, conforme a los siguientes valores:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD / SERVICIO	VALOR PRORROGA	SALDOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR (enero a mayo)	VALOR PARA ADICIONAR
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	**$ 2.670.761.625**	$ 1.024.160.055	$ 1.646.601.570

Es de resaltar que, para realizar este trámite, se procedió a revisar los contratos de aporte actuales, destacando en general adecuada ejecución, según los ejercicios de supervisión y los fortalecimientos técnicos generados en cada contrato. De allí la importancia que reviste darle continuidad a la atención a los programas especializados, para lograr así la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y las movilizaciones de redes sociales y familiares, en aras de garantizar el interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes con la prevalencia de sus derechos.

- **AJUSTE CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO**

Teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, a través de la cual anexaron el nuevo formato por el que debe modificarse la FORMA DE DESEMBOLSO para las prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, se hace necesario en el presente trámite de modificación contractual modificar lo pertinente.

Así las cosas, se modificará la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, modificando los numerales (iii) y (iv) correspondientes a esta cláusula.

- **RUBRO 112 (ADICIÓN DE RECURSOS)**

El ICBF Regional Caldas con el fin de fortalecer las acciones complementarias y las atenciones de los niños, niñas y adolescentes para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y en Administración de Justicia, procedió a identificar las necesidades que presentan las diferentes modalidades, a fin de cubrir a la luz del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y del paradigma de la protección integral, la necesidad de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

acompañamiento hospitalario y las necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos.

Es así que, previo análisis de las características de los beneficiarios atendidos, las necesidades reportadas por los servicios de protección y estudio favorable frente a la ejecución del rubro 112 en la vigencia del contrato de aporte, se gestionó ante la Dirección de Protección el traslado de recursos correspondiente, definiéndose la siguiente cuantía para el presente contrato de aporte:

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	RUBRO 112
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	$ 95.000.000

- **REINVERSIÓN DE RECURSOS: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**

Atendiendo las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF en Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026, en el cual se indica que para el clasificador del gasto correspondiente se cuenta con la posibilidad de gestionar la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, teniendo en cuenta que es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, se hace necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven atendido.

Este es un obsequio que fortalecerá lazos y autoestima que deberá ser escogido por el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños para todos y cada uno de los los niños, niñas o adolescentes objeto del contrato de aporte con un valor estimado en $ 200.000.

En este sentido y para velar por el cumplimiento de lo anteriormente establecido, se **reinvertirá** los recursos no ejecutados durante junio de 2026:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	BENEFICIARIOS CUMPLEAÑO	VALOR A REINVERTIR CUMPLEAÑOS
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD /	65	$ 13.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		RESTREPO – CEDER	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		

- **DISMINUCIÓN DE CUPOS**

Por último, en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se realizó análisis de comportamiento de cupos de los últimos cinco (5) meses, correspondientes al período comprendido entre enero y mayo de 2026, en virtud de lo pactado en el contrato de aporte en el parágrafo octavo de la forma de desembolso, el cual dispone que el supervisor debe verificar la ejecución real de los cupos frente a los contratados y, en caso de presentarse inejecuciones, analizar la pertinencia de efectuar la reducción de los cupos a partir del tercer mes de persistencia de dicha situación.

De este modo, se identificaron necesidades de modificar los cupos contratados en algunos de los servicios y modalidades de Protección, por lo que para el presente contrato se estimó pertinente la **disminución de cupos a partir del 01 de agosto de 2026** de la siguiente manera:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS A PARTIR DE AGOSTO
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	450	425

Es de aclarar que esta situación fue revisada en los espacios de validación y seguimiento de metas sociales y financieras de la Regional Caldas, desarrollados los días 27 de mayo y 2 de junio de 2026 con la Dirección de Protección del ICBF, en los cuales se impartió la directriz de no continuar con el reconocimiento ni desembolso de costos fijos asociados a cupos no utilizados, cuando se evidencien inejecuciones reiteradas y sostenidas en el tiempo.

En ese sentido, y considerando que las inejecuciones han permanecido de manera continua durante los primeros cinco (5) meses de la vigencia 2026, se hace necesario ajustar la capacidad contratada conforme al comportamiento real de la demanda y la ocupación registrada, garantizando una adecuada planeación y el uso eficiente de los recursos públicos.

De igual manera, se precisa que, para la gestión de futuras adiciones de cupos, derivadas de necesidades de ubicación o atención de usuarios, será requisito indispensable contar con lista de espera debidamente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

soportada y documentada, que evidencie la demanda efectiva del servicio. Lo anterior permitirá sustentar técnicamente las solicitudes de traslado de recursos y las modificaciones contractuales que se requieran.

En relación con la verificación de la vigencia de la licencia de funcionamiento como lo exige el Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026, se tiene que mediante acta No. 000 del 15 de julio de 2026 se realizó la verificación de la totalidad de licencias de funcionamiento asociadas a los servicios y modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Misional Protección ICBF Regional Caldas, encontrándose que todas encuentran y se encontraran vigentes para el momento de la suscripción de la presente modificación contractual de prórroga de los contratos de aporte, así como durante su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

El comité de contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el 15 de julio de 2026 a través de Acta No. 010, emitió concepto favorable para la presente modificación del contrato de aporte.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de Aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA. - MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato de aporte No. 17005252025 se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. - REINVERSIÓN. Reinvertir los recursos disponibles por inejecuciones de cupos que ascienden al valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.037.160.055),** discriminados así:

- **MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.024.160.055)** con el fin financiar la prórroga del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026.
- **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 13.000.000)** para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios ubicados en la modalidad.

TERCERA. – ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato de aporte **No. 17005252025** en la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.741.601.570),** discriminados así:

- **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.646.601.570)** con el fin de prorrogar el plazo del contrato de aporte hasta el 30

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de septiembre de 2026.

- **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 95.000.000)** destinados al Rubro 112.

PARÁGRAFO: En consecuencia, el valor final del contrato con la presente modificación queda en la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CATORCE PESOS M/CTE. ($ 11.824.612.014)**, según como se detalla continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**8.902.702.070**
Valor de la modificación No. 01 (Adición)	**$**	1.079.941.275
Valor de la modificación No. 02 (Adición)	**$**	104.638.219
Valor de la modificación No. 02 (Disminución)	**$**	4.271.120
Valor de la presente Adición	**$**	1.741.601.570
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**11.824.612.014**

CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 1726 de 14 de julio de 2026 expedido por el Grupo Financiero del ICBF en los siguientes identificadores presupuestales:

- C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 – ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA – RECURSO 27 PROPIOS, - NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 95.000.000). · C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RECURSO 21 PROPIOS, - MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.646.601.570).

QUINTA - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO, con el fin de adicionar dos (02) desembolsos, así:

Vigencia	Desembolso	Período
2026	9	Del 1 de julio al 31 de julio de 2026
	10	Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026

SEXTA– MODIFICAR los numerales (iii) y (iv) de la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, de conformidad con el formato remitido por la Dirección de Protección anexo al Memorando de orientaciones No. 202620000000077073 del 12 de junio de 2026, por lo que quedará así:

***"(iii)** Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: ***1.*** *Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención;* ***2.*** *Planilla de usuarios (as) atendidos;* ***3.*** *Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal;* ***4.*** *Informe de Ingresos y Gastos;* ***5.*** *Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador;* ***6.*** *Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.* ***7.*** *Cuenta de cobro o factura (según aplique).* ***8.*** *Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique.* ***(iv)*** *El aporte correspondiente al mes de septiembre el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente."*

SÉPTIMA. - MODIFICAR el punto No. ***"5. Alcance del objeto a contratar"*** de los estudios previos, en el sentido de disminuir 25 cupos de los 450 contratados inicialmente para la modalidad **HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD**, quedando de la siguiente manera:

"Servicio Especializado de Protección

Modalidad: ***HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD***

Número de cupos: ***425***

Valor: ***OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070)***

Valor cupo mes 2025: ***$ 2.640.788***

Valor cupo mes 2026: ***$ 2.799.235***

Municipio: ***Aguadas, Anserma, Chinchiná, Dorada, Filadelfia, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Supía, Villamaría. Departamento de Caldas"***

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OCTAVA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en el clausulado del contrato de aporte, ajustándola al nuevo valor y plazo, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

NOVENA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

DÉCIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación		
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$**	**8.902.702.070,00**
VALOR APORTE ICBF:	**$**	**8.902.702.070,00**
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$**	-
VALOR TOTAL ADICIONES	**$**	**1.184.579.494,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$**	**1.184.579.494,00**
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$**	-
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$**	**4.271.120,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	**$**	**4.271.120,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$**	-
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO		**$ 10,083,010,444**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$**	**10.083.010.444,00**

NOTA:
Se adjunta la relación de pagos con corte al 15 de julio de 2026, la cual soporta los desembolsos realizados a la fecha con cargo a la vigencia 2026.

Respecto a la vigencia 2025, se efectuó el pago correspondiente a la reserva presupuestal por valor de $ 35.340.700, mediante la Orden de Pago No. 49671326 del 26 de febrero de 2026.
Adicionalmente, durante el mes de julio de 2026 se encuentran en trámite los pagos correspondientes al mes de junio, por un valor total de $ 1.241.905.607, los cuales continúan su proceso de validación y gestión para el respectivo desembolso.

ANEXOS

- CDP – PACCO
- Flujo de Pagos
- Relación De Pagos – 15 de julio 2026
- Invitación al representante legal de la entidad contratista
- Oficio de Aceptación para suscribir la modificación y soportes
- Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026 orientaciones para las

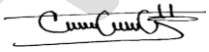
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	prórrogas de los contratos de aporte - Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026 orientaciones frente a dotación de cumpleaños.

FIRMA LA SOLICITUD



LINA ALEXANDRA CARDENAS RONCANCIO
Supervisora del Contrato

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandro Rincón Idárraga	Contratista- Abogado GITPEAA	
Revisó	Elvira del Carmen Cuaran Cuaran	Contratista- Apoyo financiero GITPEAA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Oriente (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número
Radicado No:
20263700400007860l

Manizales, 22 de julio de 2026

Señora
CARMEN GENNY LÓPEZ FERNÁNDEZ
Representante legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL
Calle 23 No. 2-37
Sede Administrativa
La Dorada – Caldas

Asunto: Modificación (PRÓRROGA, ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS) al contrato de aporte **17005362025.**

El ICBF- Regional Caldas está interesado en realizar Modificación (PRÓRROGA, ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS) al contrato de aporte **17005362025** suscrito con la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, de conformidad con los términos adjuntos.

En caso de aceptar la modificación, comedidamente le solicito enviar respuesta adjuntando los siguientes documentos:

- Oficio manifestando su voluntad de modificar el contrato de aporte
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar y suscribir ADICIONES DE CONTRATO actualizada para el año 2026 (con cuantía suficiente).
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Certificado REDAM – Representante Legal / Vigente.
- Certificado judicial vigente del Representante Legal.
- Certificado RNMC del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **Representante Legal y de la Persona Jurídica**.
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del **Representante Legal y de la Persona Jurídica**.
- Certificado de consulta de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años del **Representante legal** (Con la respectiva autorización de consulta en formato que se anexa).
- Documento que acredite paz y salvo de aportes a la Seguridad Social expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según aplique)- CON SOPORTE DE PAGO DE PLANILLA DEL ÚLTIMO MES.
- Certificado **ACTUALIZADO** expedido por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, si este suscribe el certificado anterior, con copia de la cédula y tarjeta profesional.
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar y suscribir ADICIONES DE CONTRATO actualizada para el año 2026 (con cuantía suficiente).

Cordialmente,

Luisa Fernanda Yosa Vargas

LUISA FERNANDA YOSA VARGAS
Supervisora del Contrato

FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

"Trabajamos por un futuro lleno de oportunidades, donde los derechos de cada niño, niña, adolescente, joven y sus familias sean siempre protegidos y respetados"



La Dorada

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263740000138272

Código web: NCgApuacCXtNkX0oF5bMoBJPN2c=

Radicador: JOSE ROGELIO FRANCO MORA Fecha: 2026-07-22 15:32 Folios: 1

Remitente: NIÑOS DEL SOL

Clasificada Destino: Centro Zonal Oriente (Caldas)

Asunto: MODIFICACION CONTRATO DE APORTES 17005362025

Doctora
SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora (E) ICBF Regional Caldas
Manizales

Asunto: Voluntad de Modificar el Contrato de Aportes No.17005362025.

Respetado Doctora,

Por medio de la presente, yo **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía 30.351.889 de la Dorada Caldas, en mi calidad de representante legal de **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT 860033863-1, manifiesto mi voluntad de aceptar la modificación al contrato de aportes No.17005362025 (prórroga, reinversión y adición de recursos).

Atentamente,

CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ
Directora y Representante Legal
Fundación Niños del Sol

ELABORO: Claudia Marcela Tobón B, Auxiliar Administrativa
REVISO: Carmen Genny López F, Directora, Representante Legal

TÉRMINOS DE MODIFICACIÓN

- **PRÓRROGA (REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS)**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, plantea que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contribuirá, entre otros temas, al desarrollo de la niñez, las juventudes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas en procura de la prestación del Servicio Nacional de Bienestar Familiar de forma integral.

En ese sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar servicios especializados que garanticen la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional, por lo que es el deber de la Regional Caldas procurar por la continuidad de los servicios y modalidades de Protección que se vienen prestando de forma ininterrumpida.

Bajo este contexto, conforme a las instrucciones remitidas por la Dirección Misional de Protección a través de Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, con asunto: *"Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial"*, con el propósito de dar continuidad a las modalidades de Protección que se ejecutan en la Regional Caldas, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo inicialmente establecido para los contratos de aporte suscritos para las modalidades de Restablecimiento de Derechos, se dispone a realizar prórroga del presente contrato de aporte hasta el **30 de septiembre de 2026** a través de **adición y reinversión de recursos**, conforme a los siguientes valores:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD / SERVICIO	VALOR PRORROGA	SALDOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR (Enero a Mayo)	VALOR PARA ADICIONAR
17005362025	FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	**$ 397.816.701**	$ 37.387.737	$ 360.428.964

Es de resaltar que, para realizar este trámite, se procedió a revisar los contratos de aporte actuales, destacando en general adecuada ejecución, según los ejercicios de supervisión y los fortalecimientos técnicos generados en cada contrato. De allí la importancia que reviste darle continuidad a la atención a los programas especializados, para lograr

así la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y las movilizaciones de redes sociales y familiares, en aras de garantizar el interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes con la prevalencia de sus derechos.

➢ **AJUSTE CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO**

Teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, a través de la cual anexaron el nuevo formato por el que debe modificarse la FORMA DE DESEMBOLSO para las prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, se hace necesario en el presente trámite de modificación contractual modificar lo pertinente.

Así las cosas, se modificará la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, modificando los numerales (iii) y (iv) correspondientes a esta cláusula.

➢ **REINVERSIÓN DE RECURSOS: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**

Atendiendo las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF en Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026, en el cual se indica que para el clasificador del gasto correspondiente se cuenta con la posibilidad de gestionar la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, teniendo en cuenta que es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, se hace necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven atendido.

Este es un obsequio que fortalecerá lazos y autoestima que deberá ser escogido por el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños para todos y cada uno de los los niños, niñas o adolescentes objeto del contrato de aporte con un valor estimado en $ 200.000.

En este sentido y para velar por el cumplimiento de lo anteriormente establecido, se **reinvertirán** los recursos no ejecutados durante junio de 2026:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	BENEFICIARIOS CUMPLEAÑOS	VALOR A REINVERTIR CUMPLEAÑOS
17005362025	FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	12	$ 2.400.000

En relación con la verificación de la vigencia de la licencia de funcionamiento como lo exige el Memorando No. 20262000000047033 del 16 de abril de 2026, se tiene que mediante **Acta No. 480 del 15 de julio de 2026** se realizó la verificación de la totalidad de licencias de funcionamiento asociadas a los servicios y modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Misional Protección ICBF Regional Caldas, encontrándose que todas encuentran y se encontraran vigentes para el momento de la suscripción de la presente modificación contractual de prórroga de los contratos de aporte, así como durante su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

El comité de contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el **15 de julio de 2026 a través de Acta No. 012**, emitió concepto favorable para la presente modificación del contrato de aporte.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de Aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA. - MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato de aporte No. 17005362025 se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. - REINVERSIÓN. Reinvertir los recursos disponibles por inejecuciones de cupos que ascienden al valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 39.787.737),** discriminados así:

- **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 37.387.737)** con el fin financiar la prórroga del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026.
- **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.400.000)** para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios ubicados en la modalidad.

TERCERA. – ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato de aporte **No. 17005362025** en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 360.428.964),** con el fin de prorrogar el plazo del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: En consecuencia, el valor final del contrato con la presente modificación queda en la suma de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.801.848.538)**, según como se detalla continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.276.727.865

Valor de la modificación No. 01 (Adición)	$	136.273.379
Valor de la modificación No. 02 (Adición)	$	29.042.423
Valor de la modificación No. 02 (Disminución)	$	624.093
Valor de la presente Adición	$	360.428.964
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**1.801.848.538**

CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 1926 del 14 y 21 de julio de 2026 expedido por el Grupo Financiero del ICBF C-4602-1500-10-704040-4602014-02 – 123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO – RECURSO 21 PROPIOS

QUINTA - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO, con el fin de adicionar dos (02) desembolsos, así:

Vigencia	Desembolso	Período
2026	09	Del 01 de julio al 31 de julio de 2026
	10	Del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026

SEXTA– MODIFICAR los numerales (iii) y (iv) de la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, de conformidad con el formato remitido por la Dirección de Protección anexo al Memorando de orientaciones No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, por lo que quedará así:

*"**(iii)** Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **8.** Suscripción y

legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. ***(iv)*** *El aporte correspondiente al mes de septiembre el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente."*

SÉPTIMA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en el clausulado del contrato de aporte, ajustándola al nuevo valor y plazo, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

OCTAVA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Yosa Vargas

LUISA FERNANDA YOSA VARGAS
Supervisora del Contrato
ICBF Regional Caldas

EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en esta Coordinación, se confirma que la entidad "**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"** es una organización social, de derecho privado, sin ánimo de lucro, se constituye como una institución de utilidad común, con patrimonio y autonomía propia, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N.º 1290 del 24 de febrero de 1970, con reforma de estatutos según Resoluciones N.º 000888 del 8 de septiembre de 1988, 001012 del 31 de diciembre de 1996, 02861 del 4 de octubre de 2011 y 1285 del 14 de julio de 2021 emanadas del Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas.

Que la citada entidad cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Caldas según Resolución N.º 04205 del 10 de julio de 2014, la que se encuentra vigente.

Que según el artículo 2° de los Estatutos, tendrá duración indefinida con Personería de la Gobernación de Caldas según Resolución N.º 1290 del 24 de febrero de 1970 y N.º 04205 del 10 de julio de 2014, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas.

Que la entidad "**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"** tiene los siguientes objetivos (Art. 7 Estatutos):

"Promover el desarrollo humano de la Primera Infancia, los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes y sus familias, y demás personas de la comunidad; especialmente de aquellos que tengan sus derechos amenazados y vulnerados y a su vez afectados por los diferentes tipos de violencia, negligencia y otras problemáticas que vulneren principios constitucionales y sociales, para lo cual desarrollará políticas, planes, programas, y proyectos para su funcionamiento y el cumplimiento de este objeto."

Que la señora **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.351.889 expedida en La Dorada, se encuentra inscrita en los Registros de este Instituto como Representante Legal (Directora Ejecutiva) a partir del 25 de julio de 2024 hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción por parte de la entidad "**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"** identificada con Nit N.º 860.033.863-1. A la fecha no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución o liquidación.

Que las funciones de la Junta directiva de la "**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"** se enlistan en el artículo 19° de los estatutos, destacándose: *"(...) g. Aprobar los Actos y Contratos presentados por el director ejecutivo y que requieran la autorización de la Junta Directiva (...)"*

Que las funciones de la directora del **"FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"** se encuentran enlistadas en el artículo 22° de los estatutos, entre las cuales se destaca: *"(...) c. "Celebrar a nombre de la organización social* ***Fundación Niños del Sol*** *los actos y contratos por cuantía ilimitada (...)"*

Que según Resolución N° 0665 del siete (7) de octubre de 2025, los miembros de la Junta Directiva, debidamente inscritos ante el ICBF, sin perjuicio de ser reelegidos por periodos indefinidos, previo reporte que deberá hacer la Fundación al ICBF, y son:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1. LEONEL MOLINA RODRIGUEZ	C.C. 10.160.228 de La Dorada	Presidente
2. ROSALBA MACHADO LLOREDA	C.C. 30.385.948 de La Dorada	Secretaria General
3. LILIANA MEJIA SERNA	C.C. 52.274.049 de Bogotá D.C.	Vicepresidente
4. LIBIA MARCELA MARIBEL FERREIRA SUAREZ	C.C. 42.884.466 de Envigado	Segunda vicepresidente
5. CRISTINA ALEXANDRA GONZALEZ AVILA	C.C. 30.341.894 de La Dorada	Secretaria Social
6. JOSE HERNAN GARAY ESPINOSA	C.C. 79.362.525 de Bogotá D.C.	Secretario de Gestión
7. ADRIANA ROMERO RODRIGUEZ	C.C. 51.942.981 de Bogotá D.C.	Secretaria de Relaciones es Públicas

Que según el artículo 23° de los estatutos de la entidad "**FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL"**, se indica que tendrá un revisor fiscal. hasta la fecha de esta certificación, actúa como tal el señor JHON MAURICIO ZAMBRANO TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.189.788 expedida en La Dorada y tarjeta profesional No. 212421-T

El presente certificado tiene una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición (Artículo 53 de la resolución 6300 de 2024).

Para constancia se firma en Manizales a los Diecisiete (17) días de junio de 2026.

LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE
Coordinador (E) Grupo Jurídico y contractual ICBF Regional Caldas
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Juan Diego Castro Hernandez. Contratista apoyo jurídico.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:16 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30351889,** Apellidos y Nombres **LOPEZ FERNANDEZ CARMEN GENNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Proteccion de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

El(la) suscrito(a) CARMEN GENNY LÓPEZ FERNÁNDEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 30.351.889 expedida en La Dorada - Caldas, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Dorada, el día catorce (14) de Julio de 2026.

Firma
Nombre Carmen Genny López Fernández
Cédula 30.351.889

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30351889 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 04:32 PM

Código Verificación: **9MTKUGVC1L**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:14 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30351889**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ FERNANDEZ CARMEN GENNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 03:04:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30351889** y Nombre: **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143833327** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 299413957

PIB
15:00:46

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NI?OS DEL SOL identificado(a) con NIT número 8600338631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299413907

PIB
15:00:23

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30351889:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 11:18:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30351889
Código de Verificación	30351889260714111831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 11:18:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600338631
Código de Verificación	8600338631260714111843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

La Dorada-Caldas, 14 de Julio 2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JHON MAURICIO ZAMBRANO TRIANA, identificado con C.C. No. 10.189.788 y Tarjeta Profesional No. 212421-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal y CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ. Identificada con C.C No. 30.351.889, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACION NINOS DEL SOL, identificada con NIT 860.033.863-1 bajo la gravedad del juramento declaro que se encuentra a *PAZ Y SALVO* hasta el 30 de Junio de 2026; con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, sueldos y honorarios, suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje correspondientes al Contrato N° 17005362025

Atentamente,

JHON MAURICIO ZAMBRANO TRIANA
Revisor Fiscal T.P. 212421-T

CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ
Representante Legal

FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

"Trabajamos por un futuro lleno de oportunidades, donde los derechos de cada niño, niña, adolescente, joven y sus familias sean siempre protegidos y respetados"



FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL
NIT. 860.033.863-1

La Suscrita Directora y Representante Legal
CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ
C.C 30.351.889 de La Dorada, Caldas

CERTIFICA QUE:

Como Directora y representante legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, identificado con NIT **860.033.863-1**, cuento con las facultades para celebrar actos y contratos por cuantía ilimitada, debido la reforma de los estatutos mediante Resolución No. 1285 del 14 de julio de 2021expedida por la dirección regional caldas del ICBF, se menciona en el capítulo IV artículo 22 Son funciones del director(a) ejecutivo, literal "***C) Celebrar a nombre de la organización social Fundación Niños del Sol los actos y contratos por cuantía ilimitada".***

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de Julio del 2026.

CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ
Directora y Representante Legal
Fundación Niños del Sol

Fundaciónniñosdelsol.com.co
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
096-8391400- 3147013501
La Dorada – Caldas
NIT. 860.033.863-1
Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgcaro	GLORIA MARIA CARO PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema.	2026-07-21-2:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1926	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.271.085.075,00	**Valor Total Operaciones:**		525.744.766,00	**Valor Actual.:**	1.796.829.841,00	**Saldo x Comprometer:**	360.428.964,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1926	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	2026-04-22	15.000.000,00	29.042.423,00			
					Total:	15.000.000,00	29.042.423,00	44.042.423,00	0,00	0,00
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	2026-02-03	1.256.085.075,00	136.273.379,00			
					Total:	1.256.085.075,00	136.273.379,00	1.392.358.454,00	0,00	0,00
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF	2026-07-21		51,00			
					2026-07-14	0,00	360.428.913,00			
					Total:	0,00	360.428.964,00	360.428.964,00	360.428.964,00	0,00

Objeto:	VF - BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Firma Responsable

Gloria Maria Caro P.

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**2F010832-B538-4898-8913-89C40611B5D5**
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	21/07/2026 11:40 a. m.
Consecutivo:	6820	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE

Fecha publicación SECOP: PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Valor programado a contratar*:	$ 1.796.829.841,00
Valor contratado:	$ 1.436.400.877,00
Deducciones aplicadas al contrato	$ 0,00
Saldo programado a contratar:	$ 360.428.964,00
Valor vigencias futuras	$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$ 44.042.423,00	$ 44.042.423,00	$ 0,00

Generada por: elvira.cuaran

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$ 1.392.358.454,00	$ 1.392.358.454,00		$ 0,00
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	21	$ 360.428.964,00		$ 0,00	$ 360.428.964,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 21 de julio de 2026

Generada por: elvira.cuaran

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcaro GLORIA MARIA CARO PARRA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-15 5:10 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	**Número de Compromiso:**	1926	**Valor Total:**	1.436.400.877,00	**Saldo por pagar:**	266.966.816,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860033863	**Tercero:**		FUNDACION NIÑOS DEL SOL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	17005362025	**Fecha:**	06/01/2026 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	VF - BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-01-21	2926	179.440.725,00	0,00	3926		9676926	2026-01-26	179.440.725,00	0,00	179.440.725,00	24150987820	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	774	13-01-01-DT	CTO 17005362025, ALISTAMIENTO 2026, ORIENTE
2026-01-21	3026	2.142.857,00	0,00	4026		9677826	2026-01-26	2.142.857,00	0,00	2.142.857,00	24150987820	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	775	13-01-01-DT	CTO 17005362025, ALISTAMIENTO R112 ORIENTE
				88026		60801426	2026-03-05	183.279.621,00	0,00	183.279.621,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	792	13-01-01-DT	CTO APOR 17005362025 - ATENCION ENERO ORIENTE
				88426		60801926	2026-03-05	5.131.315,00	0,00	5.131.315,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	794	13-01-01-DT	CTO APOR 17005362025 - R112 ENERO 2026 ORIENTE
2026-03-11	24526	19.467.600,00	0,00	124026		74774526	2026-03-13	19.467.600,00	0,00	19.467.600,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	797	13-01-01-DT	CTO 17005362025, AJUSTE ALISTAMIENTO ORIENTE
				136626		81157126	2026-03-19	190.650.871,00	0,00	190.650.871,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	802	13-01-01-DT	CTO APOR 17005362025 - EJECUTA FEBRERO ORIENTE
				138926		83301026	2026-03-20	3.801.237,00	0,00	3.801.237,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	804	13-01-01-DT	CTO APOR 17005362025 - R112 FEBRERO ORIENTE
2026-04-20	36926	192.734.529,00	0,00	217926		129137726	2026-04-22	192.734.529,00	0,00	192.734.529,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	808	13-01-01-DT	CTO 17005362025, ATENCION MARZO ORIENTE
2026-04-22	40926	3.122.433,00	0,00	222426		133230526	2026-04-24	3.122.433,00	0,00	3.122.433,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	810	13-01-01-DT	CTO 17005362025, R112 MARZO, ORIENTE
2026-05-15	50826	188.456.249,00	0,00	300926		173510126	2026-05-20	188.456.249,00	0,00	188.456.249,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	814	13-01-01-DT	CTO 17005362025, ATENCION ABRIL ORIENTE
2026-05-19	52026	802.158,00	0,00	305026		175729526	2026-05-21	802.158,00	0,00	802.158,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	816	13-01-01-DT	CTO 17005362025, R112 ABRIL ORIENTE
2026-06-18	62726	194.632.618,00	0,00	410326		228157226	2026-06-22	194.632.618,00	0,00	194.632.618,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	820	13-01-01-DT	CTO 17005362025, ATENCION MAYO ORIENTE
2026-06-18	63626	5.771.848,00	0,00	413226		228160026	2026-06-22	5.771.848,00	0,00	5.771.848,00	24152603476	BANCO CAJA SOCIAL S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	822	13-01-01-DT	CTO 17005362025, R112 MAYO, ORIENTE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

MEMORANDO

Radicado No: 202620000000077073

Para: Direcciones Regionales, Coordinaciones de Grupos Internos de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, Coordinaciones de Centro Zonal y Supervisores de Contratos de Aporte de Protección.

Asunto: Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial.

Fecha: 12 de junio de 2026

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de la Dirección de Protección Especial[1] en su rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL", de manera atenta comunicamos las orientaciones para el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte que finalizan el próximo 31 de julio, correspondientes a las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación MO1.ABS 16 versión 7, se solicita atender con precisión lo siguiente:

[1] Artículo 35 Decreto 1430 de 2025 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1.1 Justificación de la modificación

Dada la naturaleza de los servicios de protección, los contratos de aporte podrán ser prorrogados en el plazo y/o adicionados en el valor, dichas modificaciones se sustentan principalmente en garantizar la continuidad de la prestación del servicio, de conformidad con la especial condición de la población beneficiaria y los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y la prevalencia de sus derechos.

En cuanto a las modificaciones en otro aspecto específico diferente a la adición y prórroga, se requerirá contar con la correspondiente justificación técnica basada en las necesidades del servicio.

En ningún caso, se podrá modificar el objeto pactado ni desvirtuar la naturaleza del contrato con ocasión de una modificación.

1.2 Verificación de existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista

Con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, las Direcciones Regionales deberán constatar si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

a. Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*

b. Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011[2]:

[2] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO
Resolución 6300 de 2024	**Ley 1474 de 2011**
Artículo 46.- Sanciones. De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, cuando las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias no cumplan con los lineamientos técnicos y demás normatividad vigente establecida por el ICBF para garantizar la efectividad de los derechos, se podrán imponer, en el marco de los procesos administrativos sancionatorios que se adelanten, las siguientes sanciones: **1.** Suspensión de la personería jurídica otorgada. **2.** Suspensión del reconocimiento de la personería jurídica. **3.** Cancelación de la personería jurídica otorgada. **4.** Cancelación del reconocimiento de la personería jurídica. **5.** Suspensión de la licencia de funcionamiento. **6.** Cancelación de la licencia de funcionamiento.	**Artículo 90.- Modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. **c.** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de **tres (3) años,** contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. **d.** Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ***Programa de Alimentación Escolar***. Esta inhabilidad se extenderá

	por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas[3]. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Para la verificación, se recomienda solicitar la base de datos actualizada a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios realizando la solicitud de envío al Jefe de la oficina con copia a martha.vanegas@icbf.gov.co	Para ello, se recomienda consultar la información actualizada de la base de datos "Reporte Sancionatorios ICBF Nacional" de la Dirección de Contratación.

1.3 Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación y para efectos de las modificaciones contractuales previstas en el presente memorando, cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de la Dirección de Protección Especial, las Direcciones Regionales deberán verificar que la licencia de funcionamiento tanto al momento de suscribir la modificación contractual como durante su ejecución se encuentre vigente.

De acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutiva del acto administrativo en firme que otorgue la licencia de funcionamiento, sin que ello implique expedir certificaciones adicionales.

[3] Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022

En la solicitud de modificación deberá quedar constancia que se realizó la verificación de la vigencia de la licencia de funcionamiento.

1.4 Solicitud de modificación y actualización de documentos

El formato de solicitud de modificación[4] debe ser proyectado por el supervisor tomando como soporte el contrato inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado con antelación.

Dicho formato deberá acompañarse con los documentos actualizados del contratista:

a. Certificado de existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días calendario;
b. Certificado de pago de aportes parafiscales;
c. Certificación de pagos al sistema de seguridad social;
d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), el Certificado de RNMC y Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y del Representante Legal;
e. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar;
f. Los demás documentos que soporten la actuación para su radicación ante el Grupo Jurídico y Contractual de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.

1.5 Plazo de la prórroga

Los contratos podrán prorrogarse como ***máximo por dos (2) meses*** contados a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026. Esto quiere decir, que según la situación de cada contrato, el plazo podrá ser inferior, pero en ningún caso excederá el término antes indicado.

[4] Formato Justificación para Modificación de Contrato- Convenio-Orden de Compra F4.P10.ABS Versión 3 disponible en:
https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion

1.6 Adición de recursos

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos *no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

En este sentido, se recomienda tener en cuenta que para que el cálculo del tope sea preciso, debe dividirse el valor inicial del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de celebración del contrato (2025 o 2026) y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

1.7 Ampliación de las Garantías

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual a realizar implica que el contratista: (i) Amplíe el valor de la garantía cuando hay una adición y (ii) Amplíe su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato. En ninguno de los dos casos, es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía.

Una vez el contratista amplíe la garantía, se requiere adelantar el trámite de aprobación.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Reducción de cupos

Para efectos de eficiencia administrativa, de acuerdo con el seguimiento realizado por la Dirección de Protección Especial y el análisis que realice cada supervisor de contrato, en caso de que resulte aplicable la reducción de cupos, se recomienda que esta se incluya o se realice en la modificación a que hace referencia el presente memorando.

Para mayor ilustración de los supervisores, se precisa que la reducción de cupos se encuentra establecida en uno de los parágrafos de las formas de desembolso de cada modalidad, en los siguiente términos:

"El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos,

reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, ***a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados****".*

2.2 Formas de desembolso

Teniendo presente que los contratos de aporte vigentes presentan diferencia en las fechas de inicio de ejecución, en el Anexo 1 se presentan las formas de desembolso indicando los ajustes a realizar.

Con posterioridad a la expedición del presente Memorando el equipo financiero de la Dirección de Protección Especial convocará ***mesas de trabajo por macrorregionales*** con el objeto de apoyar la proyección de las formas de desembolso con el objeto de conservar la unidad de criterio en esta materia.

3. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

El trámite de adición y prórroga de los contratos deberá ser gestionado en todos los casos a través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso dispuestos por Colombia Compra Eficiente para el empleo de la Plataforma.

4. ENLACES FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Cualquier inquietud que se suscite durante el trámite, pueden dirigirla a los enlaces financieros de la Dirección de Protección Especial asignados a cada regional:

Jaime Dario Ramírez Méndez	**José Alberto Tarache Niño**	**Patricia Rodríguez García**	**Luz Angela Porras Quitián**	**Jefry Andrés Pérez Malaver**
Amazonas	Atlántico	Bogotá	Antioquia	Caquetá
Cesar	Casanare	Bolívar	Arauca	Córdoba
Huila	Cauca	Caldas	Boyacá	Guaviare

Nariño	Cundinamarca	Risaralda	Chocó	Putumayo
Sucre	Guainía	Santander	Meta	Norte de Santander
Tolima	La Guajira	Vaupés	Quindío	
Valle del Cauca	Magdalena	Vichada	San Andrés	

Agradecemos socializar estas orientaciones con todas las áreas involucradas para asegurar la continuidad de los servicios.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección Especial

KERLY JAZMÍN AGAMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

Anexo: Formas de desembolso.

Aprobó: Magally Macías Acevedo -Subdirectora de Responsabilidad Penal
Catherine Angélica Cuenca Gómez- Subdirectora de Restablecimiento de Derechos
Revisó: Equipo Financiero - Dirección de Protección Especial
Proyectó: María Margarita Muñoz Mendoza- Dirección de Protección Especial

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 480	
Hora: 02:00 P.M.	Fecha: 15/07/2026
Lugar:	Regional Caldas
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proceso:	Protección Especial
Objetivo:	Analizar el estado actual de las licencias de funcionamiento asociadas a los servicios y modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Misional Protección Regional Caldas

Agenda:

Revisión de licencias de funcionamiento asociadas a los servicios y modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Misional Protección Regional Caldas.

Desarrollo:

El equipo de apoyo jurídico a la supervisión de contratos de aporte del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas expone el estado actual de licencias de funcionamiento de los servicios y modalidades de Protección ICBF Caldas así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	No. RESOLUCION LICENCIA FUNCIONAMIENTO	EN CASO DE MOFICACIÓN, INDIQUE EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE MODIFICA	Fecha última modificación	CLASE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	MODALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (DD/MM/AAAA)
Asociacion Mundos Hermanos ONG	Kra 16 # 5 A - 21 Chinchina - Caldas	74			BIENAL	Casa Universitaria	5/02/2025	5/02/2027
Asociacion Mundos Hermanos ONG	Kra 16 # 5 A - 21 Chinchina - Caldas	1118			BIENAL	Casa Universitaria	6/02/2026	5/02/2028
Asociacion Mundos Hermanos ONG	Calle 31 # 22 - 37 Manizales	867	893	18/12/2024	BIENAL	Hogar Sustituto	5/12/2024	8/12/2026

Asociacion Mundos Hermanos ONG	Chinchina Cra 16 # 5 A -21	139			BIENAL	Internado	4/03/2025	4/03/2027
Asociacion Mundos Hermanos ONG	Chinchina Cra 16 # 5 A -21	254			BIENAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	7/04/2025	7/04/2027
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles	Carrera 22 No 46 - 19	881	355	1/07/2026	BIENAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	12/12/2024	11/12/2026
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 -40 Barrio Belen	1496			BIENAL	Internado	6/03/2026	5/03/2028
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 -40 Barrio Belen	159			BIENAL	Internado	6/03/2025	6/03/2027
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 -40 Barrio Belen	3441			BIENAL	Centro Transitorio	13/07/2025	10/07/2027
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 - 40 Barrio Belen	3303			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	4/07/2025	10/07/2027
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 - 40 Barrio Belen	3363			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	8/07/2025	13/07/2027
Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 53C # 26 - 04 piso 1 Barrio La Arboleda	3421			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	9/07/2025	9/07/2027

Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 - 40 Barrio Belen	3418			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	9/07/2025	9/07/2027
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	101			BIENAL	Centro de Internamiento Preventivo	12/02/2025	12/02/2027
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	99			BIENAL	Centro de Atencion Especializada	12/02/2025	12/02/2027
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	100			BIENAL	Internado RAJ	12/02/2025	12/02/2027
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	3690			BIENAL	Externado Jornada Completa RAJ	10/07/2026	10/07/2028
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	3694			BIENAL	Libertad Vigilada/Asistida	10/07/2026	10/07/2028
Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, barrio Bella Montaña	3692			BIENAL	Intervencion de Apoyo RAJ	10/07/2026	10/07/2028
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Cll 27 # 17 - 41	3691			BIENAL	Internacion en Medio Semicerrado	10/07/2026	10/07/2028

Corporacion Alberto Arango Restrepo "CEDER"	Cra 18 # 72-61 Barrio alta suiza. Municipio de Manizales	234	537	11/08/2025	BIENAL	Hogar Sustituto	31/03/2025	31/03/2025
Corporacion Portal de Luz	sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 10 No. 4 - 37 del municipio de Riosucio	5143			BIENAL	Internado	5/09/2025	4/09/2025
Corporacion Instituto Integral de Programas Educativos y de Extension Comunitaria "IIPEE"	CRA 25A # 3TA 28 P2 CERVANTES. Municipio de Manizales	677			BIENAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	11/12/2024	11/12/2025
Fundacion Centro de Investigacion Mnemat ca	Vereda el Rosario Finca El Colibri. Municipio de Manizales. Caldas	2002			BIENAL	Internado	12/05/2025	15/05/2027
Fundacion niños de los Andes	Calle 18 # 21-32 Manizales	6477			BIENAL	Internado	30/10/2025	30/10/2027
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 #2-37 Barrio Obrero	132			BIENAL	Casa Hogar	27/02/2025	26/02/2027
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 #2-37 Barrio Obrero	134			BIENAL	Internado	27/02/2025	26/02/2027
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 #2-37 Barrio Obrero	133			BIENAL	Internado	27/02/2025	26/02/2027
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 #2-37 Barrio Obrero	131			BIENAL	Externado Media Jornada	27/02/2025	26/02/2027
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 #2-37 Barrio Obrero	71			BIENAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	3/02/2025	4/02/2027

Fundacion Seres	CRA 3 e # 10-57 SECTOR LA VARIANTE Municipio de Anserma Departamento de Caldas	1380			BIENAL	Internado	9/05/2025	15/05/2027
Hogar Infantil Niña Maria	Carrera 4 N° 4 27	836			BIENAL	Externado Media Jornada	27/11/2024	25/11/2026
Hogar La Providencia	Calle 7 # 7-50	1906			BIENAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	5/05/2025	12/05/2027
Corporacion Alberto Arango Restrepo "CEDER"	Cra 18 # 72-61 Barrio alta suiza Municipio de Manizales	1021			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	30/01/2026	29/01/2028
Corporacion Alberto Arango Restrepo "CEDER"	Cra 18 # 72-61 Barrio alta suiza Municipio de Manizales	5792			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	3/10/2025	6/10/2027
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar barrio Bella Montaña	3213			BIENAL	Prestacion de Servicios a la comunidad	16/06/2026	16/05/2028
Congregacion de Religiosos Terciarios Capuchinos	Kilometro 1 abajo del terminal de Villa Pillar barrio Bella Montaña	3214			BIENAL	Apoyo Post Institucional	16/06/2026	16/06/2028
Corporacion Alberto Arango Restrepo "CEDER"	Cra 18 # 72-61 Barrio alta suiza Municipio de Manizales	1760			BIENAL	Apoyo Psicologico Especializado	20/03/2026	19/03/2028
Corporacion Alberto Arango Restrepo "CEDER"	Cra 18 # 72-61 Barrio alta suiza Municipio de Manizales	1891			BIENAL	Hogar Sustituto	5/05/2025	13/05/2027

Comunidad Terapeutica Semillas de Amor	Calle 56 # 24 - 43 Barrio Belen	3910			BIENAL	Internado	16/06/2025	17/06/2026
Asociacion Mundos Hermanos ONG	Chinchina Cra 16 # 5 A -21	5145			BIENAL	Hogar Sustituto	5/09/2025	7/09/2026
Fundacion Niños del Sol	Calle 23 No 2 - 37 Barrio Obrero	6358			INICIAL	Casa Hogar	27/10/2025	26/10/2026
Corporacion Centro de Atencion Neuropsicopedagogico	Carrera 4 # 12 -19 (Villamaria - Caldas)	6963			INICIAL	Intervencion de Apoyo Psicosocial	13/11/2025	12/11/2026

Conclusiones:

De la revisión de cada una de las licencias de funcionamiento, se pudo encontrar que todas se encuentran y se encontraran vigentes para el momento de la suscripción de la modificación contractual de prórrogas de los contratos de aporte, así como durante su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
No aplica	No aplica	No aplica

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
NATALIA PAVA GARCIA	Apoyo Jurídico – GITPEAA	ICBF	
ALEJANDRO RINCON IDARRAGA	Apoyo Jurídico – GITPEAA	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Natalia Arias Amézquita		

Alejandro Rincón Idárraga
Contratista
Grupo Interno de Trabajo Protección especial y Autoridades administrativas
ICBF Sede Regional Caldas
Cra 23 Nro 39 - 60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600014
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2026 11:29 a. m.
Para: Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>
CC: Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>; Martha Isabel Vanegas Gutierrez <Martha.Vanegas@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO INEXISTENCIA SANCIONES EN FIRME - ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CALDAS

Estimado Alejandro, reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud se procedió a revisar la base de datos donde se registran las sanciones en firme como consecuencia de los procesos administrativos sancionatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Resolución 6300 de 2024, y de las instituciones consultadas registran las siguientes:

NOMBRE INSTITUCIÓN	NIT	REGIONAL	FECHA VISITA o AUDITORÍA	PROGRAMA (MISIONAL)	MODALIDAD	NÚMERO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL PROCESO	FECHA RESOLUCIÓN	DECISIÓN	TÉRMINO EN MESES	FECHA EJECUTORIA	CUMPLIMIENTO SANCIÓN
Comunidad Terapeutica Semillas De Amor	900354788	CALDAS	20/08/2019	Protección	Internado	3975	12/08/2022	Suspensión de la licencia de funcionamiento	3	4/09/2023	Según certificación de la Regional ICBF Caldas, ejecutaron la sanción a partir del 1 de noviembre de 2023.
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – PROVINCIA SAN JOSE	860005068	CUNDINAMARCA	8/05/2019	Protección	Internado	3721	25/07/2022	Suspensión de la licencia de funcionamiento	3	9/08/2023	Segun certificación de la Regional Cundinamarca *"En el mes de agosto 2022, se cancela la Licencia de funcionamiento 230 de 23/01/2020, modalidad Internado, sede operática Cajicá, por solicitud de Representante legal quien termina contratos, de acuerdo con lo anterior cuando llega la Sanción en el año 2023, el operador no contaba con Licencia de Funcionamiento*

											para la modalidad Vista Sancionada"
Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de los Dolores	860005068	CUNDINAMARCA	26/11/2019	Proteccion	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.	5359	16/11/2022	Suspensión de la licencia de funcionamiento	2	6/12/2023	Según certificación de la Regional Cundinamarca *"Se realizo proceso de cambio de operador el 31 de mayo de 2023, de acuerdo con lo anterior La modalidad Paso hacer operada por IPSICOL, fecha en la que se dio inicio de sanción que afecto la licencia No 1692 de 11/07/2022. Para la modalidad Internado RAJ el operador Congregación por sanción no pudo renovar licencia por lo que ya no cuenta con Licencia ni contrato"*
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	860 005.068	Cundinamarca	14/06/2023	Protección	Internado	3084	9/06/2026	Suspensión Licencia de Funcionamiento	7	26/06/2026	

Quedamos atentos a lo que se requiera.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64 C 75 Bogotá. Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100232
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información CLASIFICADA

De: Alejandro Rincon Idarraga <Alejandro.Rincon@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de julio de 2026 9:24
Para: Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>; Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>
Cc: Martha Isabel Vanegas Gutierrez <Martha.Vanegas@icbf.gov.co>; Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>; Natalia Pava Garcia <Natalia.Pava@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO INEXISTENCIA SANCIONES EN FIRME - ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO CALDAS

Buenos días, cordial saludo.

Desde la Regional Caldas solicitamos amablemente su apoyo con el fin de obtener un certificado actualizado de la inexistencia de sanciones derivadas de un proceso administrativo sancionatorio en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control del ICBF para las siguientes entidades administradoras del servicio que operan en el Departamento de Caldas:

1. FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL: Nit 860033863-1
2. FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES: Nit 800036578-2
3. COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR: Nit 900354788-9
4. CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER: Nit 890802356-8
5. HOGAR INFANTIL NIÑA MARÍA: Nit 890804969-1
6. ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG: Nit 800251628-3
7. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES: Nit 800180234-1
8. CORPORACIÓN INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXTENSIÓN COMUNITARIA – IIPEE: Nit 800072901-1
9. HOGAR LA PROVIDENCIA: Nit 890802483-5
10. FUNDACIÓN SERES: Nit 900122706-1
11. CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ: Nit 900842676-6
12. FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA: Nit 900032350-5
13. CORPORACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN NEUROPSICOLÓGICO: Nit 901840661-0
14. CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES: Nit 860005068-3

Lo anterior, teniendo en cuenta las orientaciones remitidas por la Dirección de Protección Especial mediante memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026 para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los 28 contratos de aporte actualmente suscritos en la Regional Caldas para los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

De antemano agradecemos por su pronta respuesta.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Alejandro Rincón Idárraga
Contratista
Grupo Interno de Trabajo Protección especial y Autoridades administrativas
ICBF Sede Regional Caldas
Cra 23 Nro 39 - 60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600014
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

MEMORANDO

Radicado No: 202620000000047033

Para: Direcciones Regionales, Coordinaciones de Grupos Internos de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, Gestión Misional y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Supervisores y Equipos de Apoyo a la Supervisión.

Asunto: Orientaciones para la ejecución del clasificador del Gasto "Celebración de cumpleaños" de los servicios sociales con alojamiento de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fecha: 16 de abril de 2026

Estimados Directores (as), Coordinadores(as) y Equipos, reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Resolución N° 0001 del 02 de enero de 2026[1] "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras", establece los clasificadores del gasto asociados a las fichas de cada modalidad de servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, dentro de los se encuentra, entre otros, la "Celebración de Cumpleaños" ***aplicable únicamente a los servicios sociales con alojamiento***[2], cuyo detalle se resume a continuación:

[1] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/0001_Lineamientos%20de%20Programacion%20y%20Ejecucion%20MSyF2026_C.pdf

[2] **Nota:** El clasificador del gasto de *celebración de cumpleaños* no comprende los servicios sociales sin alojamiento, esto es, las Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a La Familia/ Modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario (FICHA I-12-122).

OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO	MODALIDADES Y SERVICIOS
Ficha I-10-120 – Restablecimiento en la Administración de Justicia: Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes vinculados a procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en restablecimiento o garantía de sus derechos.	**MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** **1.** Centro de internamiento preventivo **2.** Centro de atención especializado **3.** Internado Restablecimiento en Administración de Justicia **4.** Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
Ficha I-11-121 – Ubicación Inicial: Garantizar un espacio de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.	**MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL** Centro de Emergencia/Centro de Acogimiento Inicial.
Ficha I-13-123 – Modalidades de Acogimiento: Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes	**MODALIDADES DE ACOGIMIENTO** **1.** Hogar Sustituto ICBF Vulneración/ Acogimiento Familiar -Hogar Sustituto ICBF – Vulneración **2.** Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad/ Acogimiento Familiar Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad **3.** Hogar Sustituto ONG – Vulneración/ Acogimiento Familiar Hogar Sustituto ONG – Vulneración

sociales próximas	**4.** Hogar Sustituto ONG – Discapacidad / Acogimiento Familiar Hogar Sustituto ONG – Discapacidad **5.** Internado / Casa de Acogimiento PARD **6.** Internado – Gestantes y/o en Periodo de Lactancia / Casa de Acogimiento Gestantes y/o en Periodo de Lactancia **7.** Internado – Discapacidad Intelectual / Casa de Acogimiento Discapacidad Intelectual **8.** Internado – Discapacidad Psicosocial / Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial **9.** Internado – Discapacidad / Casa de Acogimiento Discapacidad **10.** Internado – Violencia Sexual / Casa de Acogimiento Violencia Sexual **11.** Internado 0 a 8 Años / Casa de Acogimiento 0 a 8 **12.** Casa Hogar PARD / Casa Hogar **13.** Casa Universitaria / Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente
Ficha I-14-124 – Víctima de Conflicto Armado: Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.	**MODALIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** **1.** Hogar Sustituto Tutor / Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto Tutor **2.** Casa de Protección **3.** Casa Hogar - Victimas

En este sentido, y en el marco de las competencias de la Dirección se imparten las siguientes orientaciones para el desarrollo de la celebración de cumpleaños, en los siguientes términos:

1. **Clasificador del Gasto.**

- El obsequio deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños a todos y cada uno de los residentes en la institución.

- El obsequio será escogido por la niña, el niño, adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

2. **Trámite administrativo para la adquisición de los obsequios.**

a. El valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000,00)**

b. Para la celebración de cumpleaños cada operador deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información:

- Listado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados a la fecha en la modalidad (operador) el cual debe contener como mínimo la siguiente información; nombre completo, edad, fecha de ingreso a la modalidad y número de SIM.
- Solicitud de recursos de acuerdo con los parámetros que le indique el enlace financiero de la Dirección de Protección Especial a cada Regional.

c. Si la Dirección Regional cuenta con recursos en apropiación disponible, se podrá realizar modificación contractual de adición de los recursos necesarios para hacer entrega del regalo de cumpleaños de los contratos de aporte a los que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, les resulte aplicable el clasificador del gasto de celebración de cumpleaños.

d. Si el contrato cuenta con recursos por inejecuciones, el supervisor podrá autorizar al operador el uso de éstos para la compra y entrega de los regalos de cumpleaños.

3. En el evento en que la Dirección Regional no cuente con recursos para adicionar los contratos, deberá realizar la solicitud a la Dirección de Protección Especial para los contratos de aporte que así lo requieran, de acuerdo con el trámite establecido.

4. En el caso de regionales en las que los Hogares Sustitutos no estén administrados por operadores, se deberá ordenar la transferencia del recurso mediante resolución a las madres y/o padres sustitutos.

5. **Escogencia del obsequio.**

Para la escogencia de cada obsequio el operador deberá garantizar la participación y documentar la opinión de los beneficiarios, de acuerdo con sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres. En ningún caso se autorizará la entrega de obsequios adquiridos por el operador por razones de economía de escala o cualquier otro motivo que no corresponda con la voluntad o deseo de la niña, niño, adolescente o joven.

Este aspecto resulta de gran importancia para el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a quienes se les debe garantizar la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia.

En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes no les sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación deberán agotarse todos los ajustes razonables disponibles. Si pese a lo anterior, no resulta posible establecer su voluntad y preferencias de forma inequívoca, se aplicará el criterio de la *mejor interpretación de la voluntad*, que consiste en que a partir de la información que puedan suministrar las personas más cercanas y responsables de su cuidado acerca de su trayectoria de vida, manifestaciones previas de voluntad y preferencias en otros contextos, se puedan determinar opciones de regalo acordes con sus preferencias, gustos, historia conocida y cualquier otra consideración pertinente.

Como última opción, se podrá considerar la adquisición de productos o tecnología de apoyo que faciliten la realización de actividades de la vida diaria para que sean más independientes, la adopción y mantenimiento de posturas confortables, elementos de estimulación sensorial, prendas de vestir adaptadas (moda inclusiva), entre otros productos, siempre para uso y beneficio personal.

6. Condiciones y características del obsequio.

De acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros.

El regalo escogido debe ser nuevo, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta el impacto en la salud que pueden tener los productos cosméticos se recomienda adquirir aquellos provenientes de marcas reconocidas y que cumplan con las normas de calidad, en particular con la normativa sobre metales pesados.

Finalmente, y con el fin de garantizar la celebración de cumpleaños con oportunidad, se solicita a las Direcciones Regionales adelantar de forma expedita los trámites administrativos, financieros y contractuales a fines de adicionar los recursos a los contratos de aporte dentro del mes siguiente al recibo del presente memorando.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que se suscite alrededor de este asunto.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección Especial

Revisó y Aprobó: María Margarita Muñoz Mendoza- Dirección de Protección Especial
Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez – Equipo Financiero Dirección de Protección Especial

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 860033863	1	FUNDACION NIÑOS DEL SOL	B	0	POSITIVA - 14 23	SUCURSAL	8790	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES				
17-380	CLL 23 2 37	6068374605	FUNDACION.NIÑOS.DEL.SOL@HOTMAIL.COM	N				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37916686	E	2026-07-03	TODOS LOS CENTROS	CALDAS	LA DORADA	23.914.800	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
30	37916686	2026-07-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																		DIAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN						
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AUPT	AFP	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNDOL	FNDSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Subt Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 16015617	VILLAMIL DIAZ CRISTIAN CAMILO	1.750.905	F													X				0		27	27	27	PORVENIR-230301	1.875.459	300.100	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.875.459	234.500	CCF DE CALDAS-CCF11	1.875.459	75.100	1.875.459	9.800	0,00522	1.875.459	37.600	56.300	0	0	0	01	0	713.400	N	1949902
2	CC 16015637	VILLAMIL DIAZ CRISTIAN CAMILO	1.750.905	F														X			0		3	3	3	PORVENIR-230301	175.091	28.100	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	175.091	21.900	CCF DE CALDAS-CCF11	175.091	7.100	175.091	0	0,00000	175.091	3.600	5.300	0	0	0	01	0	66.000	N	1949902
3	CC 24713704	GORDILLO ZULUAGA LUZ MARY	1.750.905	F																	0		30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	0	01	0	666.100	N	1949902
4	CC 24713758	MURILLO BELTRAN PAOLA ANDREA	1.750.905	F																	0		30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	0	01	0	666.100	N	1949902
5	CC 24715836	ARISTIZABAL SUAREZ ADRIANA	1.750.905	F																	0		30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	0	01	0	666.100	N	1949902
6	CC 24828030	SALAZAR MARIN LUZ STELLA	2.763.815	F													X				0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.763.815	442.300	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.763.815	345.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.763.815	110.600	2.763.815	14.500	0,00522	2.763.815	55.300	83.000	0	0	0	01	0	1.051.200	N	1949902
7	CC 25141389	HERNANDEZ RONDON DORANY	1.750.905	F															X		0		29	29	29	PROTECCION-230201	2.008.899	321.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.008.899	251.200	CCF DE CALDAS-CCF11	2.008.899	80.400	2.008.899	10.300	0,00522	2.008.899	40.200	60.300	0	0	0	01	0	764.100	N	1949902
8	CC 25141389	HERNANDEZ RONDON DORANY	1.750.905	F																X	0		1	1	1	PROTECCION-230201	58.364	9.400	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	58.364	7.300	CCF DE CALDAS-CCF11	58.364	2.400	58.364	0	0,00000	58.364	1.700	1.300	0	0	0	01	0	83.500	N	1949902
9	CC 25221457	RUIZ RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA	1.750.905	F													X				0		30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	2.204.548	352.800	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.204.548	275.600	CCF DE CALDAS-CCF11	2.204.548	68.200	2.204.548	11.600	0,00522	2.204.548	44.100	66.200	0	0	0	01	0	709.600	N	1949902
10	CC 30348306	INFANTE VASQUEZ AMELIA	1.925.996	F														X			0		30	30	30	PORVENIR-230301	1.865.510	298.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.865.510	233.200	CCF DE CALDAS-CCF11	1.865.510	74.300	1.865.510	9.800	0,00522	1.865.510	37.400	56.000	0	0	0	01	0	732.600	N	1949902
11	CC 30350211	LEIVA FLOREZ LUZ NEYLA	1.750.905	F														X			0		30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	1.925.996	308.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.925.996	240.800	CCF DE CALDAS-CCF11	1.925.996	77.100	1.925.996	10.100	0,00522	1.925.996	38.600	57.800	0	0	0	01	0	767.300	N	1949902
12	CC 30386319	PEREA MACHADO MARIA ANGELICA	1.750.905	F														X			0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.017.122	322.800	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.017.122	252.200	CCF DE CALDAS-CCF11	2.017.122	80.700	2.017.122	10.600	0,00522	2.017.122	40.400	60.600	0	0	0	01	0	786.300	N	1949902
13	CC 30386319	AVILA RIOS CLAUDIA MILENA	1.750.905	F														X			0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.067.262	330.800	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.067.262	258.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.067.262	82.700	2.067.262	10.800	0,00522	2.067.262	41.400	62.100	0	0	0	01	0	806.100	N	1949902
14	CC 30389585	PEREZ AGUIRRE IDALY	1.750.905	F																	0		30	30	30	COLFONDOS-211001	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	0	01	0	666.100	N	1949902
15	CC 30390115	LOAIZA GUZMAN MARIA CAROLINA	2.814.578	F													X				0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.007.969	321.300	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.007.969	251.000	CCF DE CALDAS-CCF11	2.007.969	80.400	2.007.969	10.500	0,00522	2.007.969	40.200	60.300	0	0	0	01	0	767.700	N	1949902
16	CC 30314101	CORTES HENAO CARLOS ALBERTO	1.750.905	F																	0		30	30	30	PROTECCION-230201	2.814.578	450.400	0		SANITAS-EPS005	2.814.578	351.900	CCF DE CALDAS-CCF11	2.814.578	112.600	2.814.578	14.700	0,00522	2.814.578	56.300	84.500	0	0	0	01	0	1.070.400	N	1949902
17	CC 80082052	CANO ROMERO HERBER ANDERSON	2.435.693	F													X				0		30	30	30	PROTECCION-230201	2.075.618	332.100	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.075.618	259.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.075.618	83.100	2.075.618	10.900	0,00522	2.075.618	41.500	62.300	0	0	0	01	0	789.500	N	1949902
18	CC 91391470	TORRES MORENO YAIR ANTONIO	2.381.566	F														X			0		30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	2.435.693	389.600	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.435.693	304.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.435.693	97.500	2.435.693	12.800	0,00522	2.435.693	48.800	73.100	0	0	0	01	0	926.500	N	1949902
19	CC 1003292613	CELY GONZALEZ DEBLY CONSTANZA	2.381.566	F														X			0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.072.833	331.700	0		FAMISANAR-EPS017	2.072.833	259.200	CCF DE CALDAS-CCF11	2.072.833	83.000	2.072.833	10.900	0,00522	2.072.833	41.500	62.200	0	0	0	01	0	788.500	N	1949902
20	CC 1007729608	CAMPO AGUDELO ANDRES FELIPE	1.750.950	F													X				0		30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	2.072.833	331.700	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.381.566	297.700	CCF DE CALDAS-CCF11	2.381.566	95.300	2.381.566	12.500	0,00522	2.381.566	47.700	71.500	0	0	0	01	0	905.800	N	1889001
21	CC 1018446227	RONDON BALLEN MARICELA	1.750.905	F															X		0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.381.566	381.100	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.106.304	263.300	CCF DE CALDAS-CCF11	2.106.304	84.300	2.106.304	11.000	0,00522	2.106.304	42.200	63.200	0	0	0	01	0	801.100	N	1889001
22	CC 1054544192	RONDON BALLEN MARICELA	1.750.905	F																X	0		30	30	30	PORVENIR-230301	2.106.304	337.100	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.634.178	204.300	CCF DE CALDAS-CCF11	1.634.178	65.400	1.634.178	8.600	0,00522	1.634.178	32.700	49.100	0	0	0	01	0	621.600	N	1949902
23	CC 1054544192	RONDON BALLEN MARICELA	1.750.905	F																	0		28	28	26	PORVENIR-230301	1.634.178	261.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	116.727	14.600	CCF DE CALDAS-CCF11	116.727	4.700	116.727	0	0,00000	116.727	2.400	3.600	0	0	0	01	0	44.000	N	1949902
24	CC 1054547513	PINZON VIVAS JENNIFER MINDREY	2.435.693	F																	0		2	2	2	PORVENIR-230301	116.727	18.700	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.435.693	304.500	CCF DE CALDAS-CCF11	2.435.693	97.500	2.435.693	12.800	0,00522	2.435.693	48.800	73.100	0	0	0	01	0	926.500	N	1889001
25	CC 1054554769	ORTEGA ROJAS ERIKA VIVIANA	1.750.905	F																	0		30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	2.435.693	389.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	35.100	52.600	0	0	0	01	0	666.100	N	1889001

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ICBF	PAICBF	899999239	2	34	1.890.300	0	0	1.890.300
Gran Total					23.914.800	0	0	23.914.800

ASOPAGOS s.a.

PAGADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E85C97DFAA0588B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON MAURICIO ZAMBRANO TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10189788 de LA DORADA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 212421-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REGIONAL	CALDAS
AREA O GRUPO	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
TERCERO:	FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL
NIT O CC:	860 033 863-1
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No.	17005362025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO	$ 1 801 848 538
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 6820 | 1926 | 1926 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | 123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO | 21 | $ 360 428 964,00 | | | | | | | | $ 180 214 482,00 | $ 180 214 482,00 | | | | | $ 360 428 964 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | | | | $ 360 428 964,00 | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ | $ 180 214 482,00 | $ 180 214 482,00 | $ | $ | $ | $ | $ 360 428 964,00 | $ |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier COPIA de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012